



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 243/2006
á, 14 de Noviembre de 2006

VISTO:

En fecha 20 de diciembre de 1999 años, el Gobierno de la República de Bolivia y la Comunidad Europea suscribieron el Convenio de Financiación No. BOL/B7-310/97/029, aprobado y reconocido por Ley de la República No. 2108, para financiar y ejecutar el Programa de "Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", mas propiamente en el Distrito Municipal No. 7 conocido bajo el nombre de "Villa Iro. De Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Convenio la Comunidad Europea se comprometió a realizar una inversión de 20.000.000 de Euros (Veinte Millones 00/100 de Euros) y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra con 6.500.000 de Euros, lo que hace la suma total de 26.500.000 Euros, los mismos que serán destinados a la ejecución de los trabajos hasta la culminación y entrega final de los mismos.

Que, a la fecha, se ha finalizado con la ejecución de la Infraestructura Básica del Ente Gestor de los Sistemas de Agua y Saneamiento con obras complementarias del Proyecto "PRAS SANTA CRUZ". En este sentido, se hace necesaria la entrega definitiva de la infraestructura del proyecto ejecutado, conforme a las actas de recepción, las inspecciones y el inventario.

Que, la Transferencia de la Infraestructura del Ente Gestor de los Sistemas de Agua y Saneamiento con obras complementarias se realiza mediante el Contrato de Donación, el cual será debidamente inscrito a nombre del Gobierno Municipal d Santa Cruz de la Sierra en los registros públicos correspondientes.

Que, se ha realizado y suscrito el Contrato de Donación de fecha 17 de agosto del 2006, el mismo que una vez aprobado por el H. Concejo Municipal, será debidamente protocolizado ante la Notaria de Gobierno.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

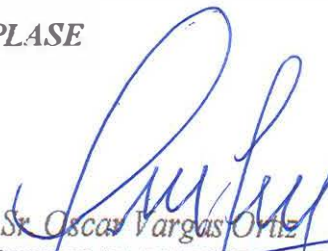
Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de Donación de la Infraestructura Básica del Ente Gestor de los Sistemas de Agua y Saneamiento con Obras Complementarias del Proyecto "PRAS SANTA CRUZ" de fecha 17 de agosto de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Unidad de Gestión conformada por el Co - Director Europeo y Co - Directora Nacional del Proyecto "PRAS Santa Cruz".

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARÍA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE